

**EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMSECOTA**
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

ORDEN DE COMPRRA No	018 DE 05 DE DICIEMBRE DE 2022
CONTRATISTA	SOSA & CIA S.A.S. NIT. 830.145.442-6
REPRESENTACIÓN LEGAL	ARMANDO SOSA RODRIGUEZ C.C. NO. 80.263.669
OBJETO	CONTRATO DE ALQUILER PARA TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN CARROTANQUES PARA ENTREGA EN EL PUNTO QUE DETERMINE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSECOTA S.A. E.S.P., IDENTIFICADA CON NIT. 900.124.654-4
VALOR	LA CUANTÍA ESTIMADA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE.
FORMA DE PAGO	LA EMPRESA, EMSECOTA S.A. E.S.P., PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A CONTRA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE VENTA Y EL ACTA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR NOMBRADO POR LA EMPRESA. UNA VEZ PRESENTADOS LOS DOCUMENTOS LA EMPRESA TENDRÁ UN PLAZO DE HASTA SESENTA (60) DÍAS PARA REALIZAR DICHO PAGO.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	SE ESTIMAN DE 15 DÍAS DE CONTINGENCIA CON TRANSPORTE DE AGUA, O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, SIN EMBARGO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN QUE SE CONTARÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA (31) DE DICIEMBRE DE 2022, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL No 2022000371 DE DICIEMBRE DE 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN	LOS TRABAJOS SE ADELANTARÁN EN EL ÁREA GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DE COTA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y PETICIONES QUE LA EMPRESA REALICE, PREVIA APROBACIÓN DE LA GERENCIA.

Entre los suscritos a saber el señor **JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.398.774 de Chía – Cundinamarca, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSECOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 14 del veinticuatro (24) de Junio de dos mil veinte (2020), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **ARMANDO SOSA RODRIGUEZ**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.263.669, obrando en nombre y representación legal de **SOSA & CIA S.A.S.**, sociedad de derecho privada identificada con NIT. 830.145.442-6, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y que se adjunta al presente contrato, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca
Teléfono: 8641425 - 8777148
Emergencias: 320 8377877
NIT: 900.124.654-4
pqe@emsecota.gov.co





**EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMSERCOTA**
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

CONSIDERACIONES: 1) Emsercota, es una empresa de servicios públicos ubicada en el Municipio de Cota, cuyo objeto social es el siguiente: *"Es la prestación de servicios públicos domiciliarios, de acueducto, alcantarillado y aseo, este último en sus modalidades de prestación de servicios (ordinario y especial) y a través de sus componentes de recolección, barrido y limpieza de vías y aéreas públicas, corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas lavado de esta aeras; transporte, transferencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de toda clase de residuos y demás actividades complementarias; con proyección nacional según sus capacidades técnicas, administrativas, legales financieras. Ejercerá por delegación de las entidades competentes las funciones del servicio público domiciliario que se le encomienden, especialmente en la prestación del servicio de aseo, con las limitaciones, responsabilidades y obligaciones que le correspondan conforme a su naturaleza, de acuerdo con la constitución, las leyes y en especial la Ley 142 de 1994"*

2) Que, en ese orden de ideas, EMSERCOTA S.A. E.S.P. presta los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Cota, cuya prestación continua y eficiente es esencial para conjurar cualquier tipo de crisis por desabastecimiento de acueducto. 3) Que conforme a lo plasmado en los estudio y documentos previos, que anteceden a la presente minuta se fundamenta técnicamente la necesidad de suscribir el presente contrato en lo siguiente: *"El pasado miércoles 30 de noviembre del año en curso, se presentó un problema en el pozo profundo de la vereda el abra el cual se atendió de manera inmediata. Una vez se revisó por parte del soporte técnico de la empresa, se encuentra que no solo es la afectación eléctrica, además se percibe de manera física una tensión adicional y afectación al cable que energiza el equipo subterráneo, esta situación obligo a convocar en la oficina de la gerencia de Emsercota S.A. E.S.P., al Comité de Emergencias y Contingencias de la empresa, y por consiguiente activar el mismo Plan de Emergencias y contingencias P.E.C. De esta reunión se decide realizar la extracción del equipo del pozo y verificar el problema que sucede, adicionalmente contratar de manera inmediata a una empresa que preste el servicio de transporte de agua de la planta de tratamiento de Parcelas a los tanques que hacen parte de la infraestructura operada por la empresa en su área de prestación, teniendo en cuenta los diferentes requerimientos por parte de los usuarios de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P., sobre el suministro de Agua, El Municipio de Cota y la Empresa requieren garantizar las condiciones mínimas de saneamiento básico en toda su jurisdicción, en particular velar por el suministro de agua potable"*

4) Teniendo en cuenta lo anterior como medida de contingencia y con el fin de solucionar la problemática que se presenta actualmente en el pozo del Abra y que afecta el resto del Municipio de Cota, por la falta de suministro por exceso de consumo (temporada de diciembre), la despresurización de las redes, ocasionados por los daños en las tuberías, o por deficiencia hidráulica. 5) La infraestructura de distribución está limitada en su capacidad conforme a la demanda de los usuarios. 6) Por todo lo anterior, las partes hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrará por el orden privado y el manual de contratación de la entidad que en su **ARTÍCULO 17º. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** Los procedimientos que habrán de utilizarse para escoger los contratistas de la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P., son los siguientes: "5. Órdenes de Compra y Ordenes de Servicio: " Esta modalidad aplica a todas las compras o adquisiciones de bienes, productos, servicios y suministros en la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P., generados a través de una orden de compra igual o inferior a ochenta (80) salarios mínimos mensuales legales vigentes y demás normas reglamentarias y por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA. OBJETO. CONTRATO DE ALQUILER PARA TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN CARROTANQUES PARA ENTREGA EN EL PUNTO QUE DETERMINE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P., IDENTIFICADA CON NIT. 900.124.654-4 de conformidad con lo señalado en los estudios de necesidad, oportunidad y conveniencia, términos de

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca

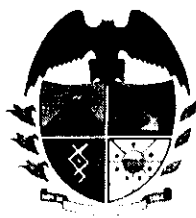
Teléfono: 8641425 - 8777148

Emergencias: 320 8377877

NIT: 900.124.654-4

pqr@emsercota.gov.co





**EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMSERCOTA**
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

referencia, y, propuesta del **CONTRATISTA**, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** **1)** Realizar el transporte y entrega de agua en los sitios definidos por la empresa. **2)** Disponer de los vehículos requeridos por EMSERCOTA para el transporte de agua potable. **3)** Garantizar la disponibilidad de equipos y personal en los horarios requeridos por la empresa. **4)** Contar con los permisos y licencias requeridas para la movilidad de sus vehículos. **GENERALES:** Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, y a realizar las entregas hasta dos (02) días después de ser solicitadas por la Empresa, las siguientes: **a)** llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente. **b)** Presentar al supervisor del contrato un cobro mensual del consumo realizado por LA EMPRESA, dicho corte deberá ser presentado por tardar al día veinte (20) de cada mes. **c)** Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas. **d)** Garantizar el personal y los equipos requeridos durante la ejecución de las labores según el caso. **e)** Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, los equipos y personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato. **f)** Presentar mensualmente a la supervisión, un informe en el que se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. **g)** de haber anticipo invertirlo para la ejecución del contrato. **h)** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de SALARIOS Y PRESTACIONES. **i)** Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas. **j)** Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de esté lo demande. **k)** Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA. **l)** informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. **m)** Las demás obligaciones que LA EMPRESA requiera para el debido cumplimiento del contrato. **n)** Cumplir bajo su responsabilidad con las normas de tránsito que rigen a nivel nacional. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** - En cumplimiento del objeto resultante de la cláusula primera, corresponde a la EMPRESA: **1)** Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **2)** Ejercer la supervisión general del contrato. **3)** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **4)** Designar la Supervisión, la cual tiene unas funciones establecidas en el Manual de Contratación y en el contrato. **CUARTA: VALOR.** - La cuantía estimada para la realización de este contrato es la suma de: **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE.** discriminada de la siguiente manera:

Ítem	Recurso	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor total
1	Transporte en carro tanques de 24 m3	1	Und	\$2.000.000	\$2.000.000
2	Transporte en carro tanques de 12 m3	1	Und	\$1.200.000	\$1.200.000

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca
Teléfono: 8641425 - 8777148
Emergencias: 320 8377877
NIT: 900.124.654-4
pqrc@emsercota.gov.co





EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMSERCOTA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

PARÁGRAFO: El valor del contrato se realiza conforme al CDP No 2022000369 con fecha de 01 diciembre del presente año, con el fin de incluir los requerimientos que deba realizar la empresa para cumplir con la necesidad planteada desde el estudio de oportunidad. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** La Empresa, EMSERCOTA S.A. E.S.P., pagará el valor del contrato correspondiente a contra entrega de los productos, previa presentación de la factura de venta y el acta de cumplimiento expedida por el Supervisor nombrado por la Empresa. Una vez presentados los documentos la empresa tendrá un plazo de hasta sesenta (60) días para realizar dicho pago. **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** - Se estiman de 15 días de contingencia con transporte de agua, o hasta agotar los recursos, sin embargo, el plazo de ejecución que se contará desde la suscripción del Acta de Inicio y con vigencia hasta el (31) de diciembre de 2022, previa expedición del Registro Presupuestal. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** Por cuanto el presupuesto del contrato no excede el 10% de la menor cuantía, no se exige garantías o pólizas. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** - El gasto que ocasione el presente contrato de suministro se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 2022000371 del 01 de diciembre de 2022, expedido por la Profesional Universitario del área Financiera de la EMPRESA, del Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia de 2022. Para constancia se firma en EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

EMPRESA

JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
Gerente
EMSERCOTA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA

ARMANDO SOSA RODRÍGUEZ
Representante Legal
SOSA & CIA S.A.S.

Proyectó: Edith Johanna Velásquez González-Profesional Jurídica
Revisó: Fredy Santos Montealegre-Asesor Jurídico

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca
Teléfono: 8641425 - 8777148
Emergencias: 320 8377877
NIT: 900.124.654-4
pqr@emsercota.gov.co

